



1.^a Sección
Regulares.
N. 78.

Reservado

A fin de dar el debido cumplimiento a una R.^a Ord.ⁿ que se me acaba de comunicar por el Ex.^{mo} Sr. Sr.^o de Estado y del Despacho de la Gob.ⁿ del Reyno, tan luego como llegue a manos de V. la presente, procedera previas las precauciones oportunas a la supresion del Com.^{to} del Ord.ⁿ de S. Fran.^{co} de esa Villa, expediendo los correspond.^{tes} pasaportes a los Religiosos que lo soliciten, y exigiendo de sus prelad.^s una relacion nominal, que me remitira V. a la mayor brevedad posible de los individuos que componen la Comunidad.

La prudencia, decision y esquisito fino que caracterizan el mismo

se expresa, y enterados acordaron en muy exacto y puntual cumplimiento, y para que pasen a intimarse a los Religiosos de Sta. Comunidad de S. Fran.^{co} la expresada orden y q.^{da} acto continuo deromper el Combusto Nebandore cada uno de los Religiosos solo lo correspondiente a su prohibitivo y particular uso, se nombra al Sr. Juan de Ant.^o Suriano



mita a ser
y Salay con
te y lustru
Cabildo or
Junta de
for a unida
el arbitrio
por mi el
el Sr.
los Corrientes
la orden
de S. Fran.
el mismo

